



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

“Año de la Universalización de la Salud”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 - 2020/MDM-CM

**QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA 2020 DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MORROPÓN**

Morropón, 24 de Agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN

POR CUANTO:

Visto en Sesión Extraordinaria de la fecha 24 de Agosto del 2020, el Informe N° 014-2020/MDM-GACP-GM, de fecha 03 de marzo del 2020, suscrito por la Gerencia Municipal; Informe N° 011-2020/GPP/MDM-ROCV, de fecha 13 de febrero del 2020, suscrito por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N° 034-2020/MDM-GAL-VSCP, de fecha 25 de febrero del 2020, suscrito por la Gerencia de Asesoría Legal; Informe N° 001-2020-OFB/CPC, de fecha 13 de enero del 2020, suscrito por el Consultor CPC. Orestes Ferro Barrutia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia y gozan de capacidad legal para normar en materia de organización, reglamentación y administración de actividades y servicios inherentes al Estado conforme lo establece los numerales 4, 5 y 6 del Artículo 192º de la precitada Constitución Política;

Que, el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que las ordenanzas municipales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Página 1 de 4

“Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

“Año de la Universalización de la Salud”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 - 2020/MDM-CM

QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN

Morropón, 24 de Agosto del 2020.

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que el procedimiento administrativo es el conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2015/MDM-CM, de fecha 07 de setiembre del 2015, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Morropón, el cual se encuentra vigente a la fecha de la presente Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, del 25 de enero del 2019, se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual recopila todas las modificaciones, esto es ampliaciones y derogaciones registradas a lo largo de la vigencia de la Ley N°27444 mencionada;

Que, el Artículo 40° del Decreto Supremo acotado, señala que en caso de gobiernos locales los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen mediante Ordenanza Municipal, los que deberán estar compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobados por cada entidad, y solo se exigirá a los administrados el cumplimiento de procedimientos, la presentación de documentos, el suministro de información o el pago de derechos de tramitación, siempre que cumplan con los requisitos previstos. Incurrir en responsabilidad la autoridad que procede de modo diferente, realizando exigencias a los administrados fuera de estos casos;

Que, el Artículo 44°, numeral 44.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del Sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, mediante Resolución N° 003-2010-PCM y Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprobó la estructura desagregada y metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos

Página 2 de 4

“Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

“Año de la Universalización de la Salud”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 - 2020/MDM-CM

QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN

Morropón, 24 de Agosto del 2020.

en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el mismo que será de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o modificación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en los TUPA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del Artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, está en base a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que declara al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y establece que las normas referidas a la organización del Estado requieren la opinión técnica previa de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros. En el marco de este proceso de modernización de la gestión del Estado y la mejora continua de los procedimientos administrativos, resulta necesaria la actualización de la normativa vigente, para aplicar una nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, los cuales se encuentran comprendidos en los respectivos TUPA y de utilización obligatoria en todas las entidades públicas;

Que, en ese contexto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite opinión técnica y la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión legal sosteniendo que en la elaboración del TUPA-2020 se ha empleado la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad, aprobada mediante la Resolución N° 003-2010-PCM-SGP, de conformidad a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM; asimismo, destacan la adecuación y actualización de la propuesta del TUPA de la Municipalidad Distrital de Morropón dentro de los lineamientos de mejora continua de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2020, así como estar acorde con el marco normativo vigente;

Que, contando con opiniones favorables emitidas por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Asesoría Legal, Gerencia Municipal, y en uso de las facultades previstas en el inc. 8) del Art. 9° y los Artículos. 36°, 38°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de

Página 3 de 4

“Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

“Año de la Universalización de la Salud”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 - 2020/MDM-CM

**QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA 2020 DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MORROPÓN**

Morropón, 24 de Agosto del 2020.

Municipalidades N° 27972; con voto unánime de los señores Regidores, se aprobó con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Morropón - 2020, adaptado a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°004-2019-JUS Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; así como los derechos, requisitos, formatos y formularios de los Procedimientos y Servicios Prestados en Exclusividad, que como anexo forman parte de la presente norma.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 015-2015/MDM-CM, de fecha 07 de setiembre del 2015 y demás modificaciones generadas a través de Decretos de Alcaldía u otros documentos, correspondiente al TUPA.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Morropón 2020, en el diario encargado de los avisos judiciales de la corte superior de justicia de Piura y/o en el Diario Oficial El Peruano según establecido por Ley, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Morropón.

ARTÍCULO CUARTO.- El estado situacional del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Morropón 2020, podrá visualizarse en el Portal Institucional de esta Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal disponer la implementación de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Morropón
Med. MADEZHUR E. LOPEZ OROZCO
CMP 63097 ALCALDESA
DNI N° 45843661

Municipalidad Distrital de Morropón
Srta. CARIBE WARELLA CAZO ROSALES
SECRETARIA GENERAL

Página 4 de 4

“Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana”